



Resolución de Administración N° 054-2018-BNP/GG-OA

Lima, 13 SET. 2018

VISTO: el Informe N° 080-2018-BNP-GG/OA-ETRH de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora Rosaura Arce Zúñiga, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1818108 de fecha 16 de agosto de 2018, la servidora Rosaura Arce Zúñiga, solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de familiar directo, quien en vida fue su señora madre Benita Filomena Zúñiga Mejía, ocurrido en la ciudad de Lima, el 06 de agosto de 2018, y adjunta Acta de Defunción N° 5000818906 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa en su Art. 110° numeral. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: “(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos”; concordante con el Art. 112° “La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”;

Que, mediante Informe N° 080-2018-BNP-GG/OA-ETRH de fecha 28 de agosto de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina favorablemente respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 054 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones por luto a la servidora ROSAURA ARCE ZUÑIGA, Asistente en Servicio de Educación y Cultura II, categoría remunerativa SPD, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, por el periodo de cinco (05) días, contados desde el 07 al 14 de agosto de 2018.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

